

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 82394

Ref. Expediente N° NC2022/0005579

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de abril de 2022 con el N° NC2022/0005579, por LUIS FELIPE MORALES VELÁSQUEZ, presentó la solicitud de patente de invención titulada "CLAUSTRO SONORO PORTÁTIL PARA SISTEMAS DE GRABACIÓN A ALTOS NIVELES DE PRESIÓN AMPLIFICADA".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 962 el 20 de mayo de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 12965 de 31 de julio de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2022/0005579 del 20 de octubre de 2023, dio respuesta al examen de fondo sin presentar nuevas reivindicaciones, por lo cual, se tendrán en cuenta las reivindicaciones 1 a 13 del radicado bajo el No. NC2022/0005579 del 29 de abril de 2022.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un claustro sonoro portátil para sistemas de grabación a altos niveles de presión amplificada, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, WO2021145758, en que el dispositivo comprende una caja exterior en madera que en su interior aloja travesaños sobre la cara inferior interna de dicha caja, separadores laterales, una capa de fibra de aislamiento acústico y térmico que se soporta sobre los travesaños y los separadores laterales, una capa de madera unida a la cara interna de la capa de fibra de aislamiento acústico y térmico y una capa de fibra bituminosa unida a las caras internas de la capa de madera.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico correspondiente a un aumento en la eficiencia de grabación de material auditivo al mejorar el control y calidad de la salida de audio, eliminando sonidos estruendosos por sometimiento a alta presión sonora, logrando de esta manera una mayor fidelidad del audio al momento de grabar sonido, reduciendo las limitaciones de uso durante el día, es decir, tanto la limitación por ruido ambiental que interfiere en la calidad de sonido, como también la limitación en cuanto a contaminación auditiva a terceros por ruido excesivo, resultando en un dispositivo versátil que permite su uso en cualquier momento y espacio del día con un control y calidad de audio y sonido mejorado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 82394

Ref. Expediente N° NC2022/0005579

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“CLAUSTRO SONORO PORTÁTIL PARA SISTEMAS DE GRABACIÓN A ALTOS NIVELES DE PRESIÓN AMPLIFICADA”

Clasificación IPC: E04B 1/343, E04B 1/82, E04H 1/12, G09B 15/00, G10K 9/12

Reivindicaciones: 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el No. NC2022/0005579 del 29 de abril de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: LUIS FELIPE MORALES VELÁSQUEZ.

Dirección: HACIENDA LA CARMELITA, CASA 18, VÍA CERRITOS - LA VIRGINIA, ENTRADA 4, PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA.

Inventor: LUIS FELIPE MORALES VELÁSQUEZ.

Vigente desde: 29 de abril de 2022

Hasta: 29 de abril de 2042.

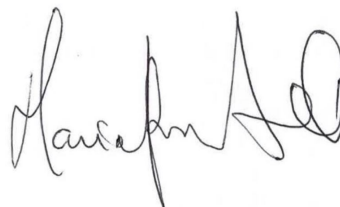
ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a LUIS FELIPE MORALES VELÁSQUEZ advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio (E), el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de diciembre de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



Firmado digitalmente
por: MARIA PAULA
BELEN ARENAS
QUIJANO
Fecha: 2023.12.27
23:00:35 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 82394

Ref. Expediente N° NC2022/0005579

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un claustro sonoro portátil que comprende:

una caja exterior en madera (1), que en su interior aloja travesaños (2) sobre la cara inferior interna de la caja, y separadores laterales (3);

una capa de fibra de aislamiento acústico y térmico (4) que se soporta sobre los travesaños (2) y los separadores laterales (3);

una capa de madera (5) unida a la cara interna de la capa de fibra de aislamiento acústico y térmico;

una capa de fibra bituminosa (6) unida a las caras internas de la capa de madera (5);

un ducto de cables (15) que atraviesa todas las capas (1, 4, 5, 6), y esta en conexión con una caja de conectores (14); y

una tapa (7).

2. El claustro de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la caja exterior en madera (1), es de triplex.

3. El claustro de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la capa de aislamiento acústico y térmico (4) es fibra de vidrio.

4. El claustro de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la capa de madera (5) es de MDF.

5. El claustro de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la tapa (7), comprende un soporte de tapa (8), una capa de fibra de vidrio (9), una capa de MDF (10), y una capa de fibra bituminosa (11).

6. El claustro de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la tapa (7) está unida a la caja (1) a través de bisagras (12).

7. El claustro de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que además comprende brazos hidráulicos (13) unidos a la tapa (7) y a la caja (1).

8. El claustro de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde se alojan tres travesaños (2) en la cara inferior interna de la caja (1).

9. El claustro de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde los separadores laterales (3) se ubican en una o más de las esquinas internas de la caja (1).

10. El claustro de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores que comprende rodachines con seguro (16) en la cara inferior externa de la caja (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 82394

Ref. Expediente N° NC2022/0005579

11. El claustro de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores que comprende protectores en acero (18) en una o más de las esquinas externas de la caja (1) y de la tapa (7).

12. El claustro de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores que comprende manijas (17) en una o más de las caras externas laterales de la caja (1).

13. El claustro de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la caja de conectores (14) aloja conectores (19) que se seleccionan entre conectores XLR macho y conectores TRS hembra, y en su interior cuenta con una bahía de conectores para micrófonos y parlantes.